

**20697** REAL DECRETO 2044/1981, de 13 de julio, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Hospital de la Caridad y su iglesia, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

El Hospital de la Caridad y su iglesia, en Aguilar de la Frontera, está formado por tres diferentes edificaciones: La torre, el templo y el hospital.

El elemento más singular del conjunto es la torre renacentista que, situada a los pies de la iglesia presenta una mayor antigüedad que el resto del templo. De planta cuadrada y tres cuerpos sobre fuerte basamento, muestra los tres órdenes clásicos, dórico, jónico y corintio, tratados con majestuosidad.

La iglesia, que al parecer sustituye a una anterior arruinada, es de finales del siglo XVII. El interior consta de tres naves escalonadas que conforman la planta cuadrada. Los pilares son compuestos con medias columnas en cada uno de los cuatro fuertes, cosa original en la arquitectura barroca cordobesa. La arquería es monumental.

El hospital fue fundado en el siglo XVII. En su patio existe una arquería barroca tapada que, liberada de elementos extraños, quedaría bellísima.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando informa que tanto la torre como la iglesia y el hospital, por su patio, deben ser declarados monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Hospital de la Caridad y su iglesia, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE.

**20698** RESOLUCION de 23 de junio de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Ermita de la Virgen de las Fuentes, en San Juan del Olmo (Ávila).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Ermita de la Virgen de las Fuentes, en San Juan del Olmo (Ávila).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Juan del Olmo que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de junio de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**20699** RESOLUCION de 23 de junio del 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Parroquial de Villaveta (Burgos).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Villaveta (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villaveta que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid 23 de junio de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**20700** RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del concurso público para la realización de una serie de programas audiovisuales sobre el proceso histórico del libro, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) por la que se convocó el concurso público para la realización de una serie de programas audiovisuales sobre el proceso histórico del libro,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—De acuerdo con la base sexta de la Resolución de convocatoria, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Sr. don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe del Servicio de Promoción Editorial.

Sr. don Raúl Rispa Márquez, representante de la Federación de Gremios de Editores de España.

Sr. don Basilio Gassent Paris, representante de la Asociación de Escritores y Artistas.

Sr. don Domingo Sarrey Lanza, representante de la Confederación Sindical de Artistas Plásticos.

Secretario: Señora doña Margarita Muñoz Chápuli, Jefe de la Sección de Difusión Editorial.

Asesores:

Ilma. Sra. doña Amelia Pérez Estévez, Interventora adjunta de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio de Cultura.

Ilmo. Sr. don Félix Benítez de Lugo, Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura.

Segundo.—El Jurado acordó por unanimidad declarar desierto el concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid 14 de julio de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.